



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|--|
| 1. Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. Organismo responsable: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: |
| 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos de uso doméstico (domisanitarios) |
| 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Productos de uso doméstico (domisanitario) a base de bacterias" (2 página(s), en Español) |
| 6. Descripción del contenido: La Resolución MERCOSUR GMC N° 63/14 establece el Reglamento Técnico MERCOSUR para "productos de uso domisanitario a base de bacterias". A los fines de su registro se denominarán productos "a base de microorganismos" cuando su destino de uso sea el tratamiento de sistemas sépticos en su totalidad o en alguna de sus secciones. Los microorganismos permitidos para la formulación de productos en base a microorganismos serán exclusivamente los que se ajusten a los criterios establecidos en la Clasificación de Microorganismos Infecciosos por Grupos de Riesgo de la Organización Mundial de la Salud en el grupo de Riesgo I. |
| 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud |
| 8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">Resolución MERCOSUR GMC N° 63/14 https://gestorweb.mercosur.int/files/5a6a3214c934490a2c87d3f0 |
| 9. Fecha propuesta de adopción: 8 de enero de 2018 Fecha propuesta de entrada en vigor: No se indica |
| 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No aplica |

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Dirección Nacional de Comercio Interior

Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067

Fax: 54 11 4349 4072

E-mail: focalotc@mecon.gov.ar

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php

https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18_0588_00_s.pdf